



**PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002845  
FOLIO TRÁMITE: 277,474

FECHA EXPEDICIÓN: 29-enero-2019

NOMBRE: RIOS DEL REAL MAYRA  
UBICACIÓN: LAS BOGAS  
COLONIA: EL VERGEL  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS  
CIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 200  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 min

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$106.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 21-enero-2019

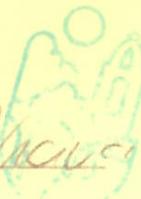
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:51 p	A:	11:00:51 p	VIERNES	SI	DE	07:00:51 p	A:	11:00:51 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	07:00:51 p	A:	11:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:51 p	A:	11:00:51 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:51 p	A:	11:00:51 p
JUEVES	SI	DE	07:00:51 p	A:	11:00:51 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*Plataforma de Coacel*

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIOS DEL REAL MAYRA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales alargar su consumo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de recorridos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y perfumería.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a terceras personas.
- Establecerse en ferias, fiestas y otras áreas de uso común en que el jefe de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las ramblas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas como delegaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda prohibido que comerciantes ambulantes circulen en la cabecera municipal.

*(Firma)* El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.